

12 Resoluciones del Tribunal. Impugnaciones.

Las Resoluciones del Tribunal vinculan a la Administración sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión, conforme a lo previsto en los artículos 102 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en cuyo caso habrán de practicarse nuevamente las pruebas o trámites afectados por la irregularidad.

Las bases, así como los actos administrativos que se deriven de ella y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como, en su caso, en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

A N E X O T E M A R I O

MATERIAS COMUNES:

1. La Constitución Española de 1978: Nociones generales sobre: El Título Preliminar. Derechos y deberes fundamentales. La Corona. Las Cortes Generales. Del Gobierno y de la Administración.

2. El Municipio: Territorio y población. Organización. Competencias. Estatuto de los miembros de las Corporaciones Locales: Adquisición, suspensión y pérdida de la condición de miembros de la Corporación. Derechos y deberes. Grupos políticos. Registro de intereses. Tratamientos honoríficos.

3. Estatuto de Autonomía de Andalucía: Derechos sociales, deberes y políticas públicas. Medio ambiente.

MATERIAS ESPECÍFICAS:

1. Residuos: Normas generales. Conceptos. Competencia administrativa. Planificación.

2. Residuos: Servicios que prestan las Entidades Locales. Responsabilidad administrativa. Régimen sancionador.

3. Maquinaria para la recogida de residuos sólidos urbanos: Clases. Contenedores: Tipos. Labores de mantenimiento.

4. Normas de circulación: Límites de velocidad. Prioridad de paso. Alumbrado. Señales.

5. Inspección técnica de vehículos: Plazos. Incumplimiento. Resultado. Criterios técnicos e informe.

6. Comportamiento en caso de accidente de tráfico. Primeros auxilios.

7. Mecánica básica: El cárter. La bomba de agua. El embrague. Caja de cambios.

8. Ley de Prevención de Riesgos Laborales. Derechos y obligaciones.

9. Callejero de Alcalá del Valle.

Alcalá del Valle, 6 de octubre de 2009.- La Alcaldesa, Dolores Caballero Flores.

ANUNCIO de 22 de octubre de 2009, del Ayuntamiento de Baeza, por el que se da publicidad al Convenio que se cita. (PP. 3196/2009).

Convenio entre el Excmo. Ayuntamiento de Baeza y la Excmo. Diputación Provincial de Jaén para la delegación en aquella de la tramitación de expedientes sancionadores y la recaudación de multas de tráfico y por infracción a la Ordenanza de la ORA.

El Excmo. Ayuntamiento de Baeza y la Excmo. Diputación Provincial de Jaén han suscrito el 29 de abril del presente año, un convenio administrativo de colaboración para la delegación en aquella a través del Servicio Provincial de Recaudación de las competencias municipales para la tramitación de expedientes sancionadores y la recaudación de multas de tráfico y por infracción a la Ordenanza de la ORA; todo ello en virtud de sendos acuerdos de 26 de febrero, y 29 de abril de 2009 respectivamente.

Para general conocimiento y a efectos de cumplimentar lo exigido por el art. 7.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se procede a publicar el acuerdo de delegación de funciones adoptado por esta Corporación Municipal.

DICTAMEN SOBRE ENCOMIENDA DE GESTIÓN FUNCIONES PROCEDIMIENTO SANCIONADOR TRÁFICO

El Pleno de la Corporación adoptó por mayoría absoluta los siguientes acuerdos:

Primero. Aprobar convenio de colaboración administrativa en la tramitación de expedientes sancionadores y para la delegación en la Diputación de Jaén de las facultades atribuidas al Ayuntamiento en materia de recaudación de multas de tráfico y de sanciones por infracción a la ordenanza de ORA.

Segundo. Facultar expresamente al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean necesarios en orden a la ejecución de este acuerdo.

Tercero. Dar traslado del siguiente acuerdo a la Excmo. Diputación Provincial de Jaén.

Cuarto. Proceder a la publicación del presente acuerdo de delegación de competencias en el BOP de Jaén al amparo del art. 7 del TRLHL.

Baeza, 22 de octubre de 2009.- El Alcalde-Presidente, Leocadio Marín Rodríguez.

ANUNCIO de 19 de octubre de 2009, del Ayuntamiento de Olvera, de bases para la selección de Oficial Electricista.

Base primera. Objeto de la convocatoria.

La presente convocatoria tiene por objeto cubrir con un contrato laboral fijo el puesto de trabajo vacante correspondiente a Oficial Electricista (C1), correspondiente a la OEP 09, a través del sistema de promoción interna.

Base segunda. Procedimiento de selección.

El proceso selectivo se realizará mediante el procedimiento de concurso-oposición.

Base tercera. Características de la plaza.

Grupo de titulación: C1.

Funciones según RPT:

1. Mantenimiento, conservación y reparación de las instalaciones municipales del alumbrado público.

2. Instalaciones eléctricas en dependencias municipales y vías públicas en fechas señaladas (carnaval, navidad, fiesta patronal, etc.).

3. Instalaciones eléctricas en obras municipales o ejecutadas por el Ayuntamiento.